



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2011.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Ángel Caballero Serrano.

CONCEJALES

D. Robustiano Velasco Coca.

D. Eva Peñasco Camacho.

D. Satur Roma Robles.

D. Jesús Amores Bermejo.

D. Félix Chico Benito

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Carlos Cardosa Zurita

En Alcolea de Calatrava, y en el Centro de Internet, siendo las 14:05 horas del día 23 de diciembre de 2011, se reunió el Pleno del Ayuntamiento presidido por el Sr. Alcalde, compareciendo los Concejales al margen reseñados y actuando como Secretario-Interventor el del Ayuntamiento.

La reunión tiene por objeto celebrar sesión extraordinaria urgente.

No asisten sin justificar su ausencia los concejales/as D. Santiago Coello Bastante, D. Juan Ángel Bravo Casero y D. Petri López Araujo.

Abierta la sesión y comprobado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento la existencia de quórum suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria; a saber:

1.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde y conforme a lo establecido en el artículo 79 del RD 2568/86 de 28 de noviembre (ROF) fundamenta la urgencia de la sesión en el cumplimiento de plazos para la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia antes de 31-12-2011 de la Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa de Basura para su aplicación efectiva en el ejercicio 2012 teniendo en cuenta que el Boletín Oficial de la Provincia se publica los lunes, miércoles y viernes.

Se somete a votación el punto en cuestión dándose el siguiente resultado:

- Votos a favor : 5 que corresponden a los concejales del grupo socialista.
- Votos en contra : ninguno.
- Abstenciones: 1 que corresponde al concejal del grupo democracia joven alcoleana.

El Pleno acuerda por tanto con quórum de mayoría absoluta:

1º- . Estimar la urgencia de la sesión plenaria.

2.- OBSERVACIONES AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2011.

Se presenta el borrador del acta de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2011 que ha sido remitida a los Sres. Concejales junto con la

Convocatoria de la presente sesión y no habiendo observaciones a la misma se considera aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

3.- ALEGACIONES A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE SERVICIO DE BASURA.

El Sr. Alcalde , D. Ángel Caballero Serrano da lectura al dictamen de la Comisión de Cuentas de fecha 21 de diciembre de 2011 relativo al punto que se esta tratando cuyo contenido literal es el que sigue:

"Visto que tras el preceptivo periodo de información pública se ha presentado con fecha 20 de diciembre de 2011 un escrito de alegaciones por D. Santiago Coello Bastante .

Sometido a votación el escrito de alegaciones presentado la Comisión con el voto favorable de los 4 Concejales del grupo socialista, el voto en contra de los dos concejales del grupo popular y la abstención del concejal de Deja , emite informe favorable a la adopción por el Pleno Corporativo de los siguientes acuerdos:

1º- . Desestimar las alegaciones presentadas por D. Santiago Coello Bastante .

2º.- Aprobar definitivamente la modificación del artículo 5.º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura , quedando el artículo en cuestión como sigue:

Artículo 5º.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por inmueble ,que se destinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles:

- a) Por cada vivienda: 45 €.*
- b) Por cada local dedicado a la actividad de alimentación: 100 €*
- c) Establecimientos de Hostelería (bares ,restaurantes, pubs) :100 €*
- d) Otros Locales destinados a actividades industriales/mercantiles:100 €.*
- e) Otros locales no tarifados: 100 €.*

Se da la palabra al **el concejal de DEJA D. Félix Chico Benito** que señala que considera que es una subida exagerada pero también es cierto que los vecinos se han beneficiado de que no se haya subido la misma durante años proponiendo que se realicen subidas mas graduales.

Se da turno de palabra al **Portavoz del Grupo Socialista D. Robustiano Velasco Coca** que indica que a partir de ahora habrá que subir la tasa anualmente conforme a la subida anual que efectúe el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos (RSU).

Interviene **el Sr. Alcalde** que expone que la subida supone 9 € al año por vivienda lo que nos permite evitar el déficit del servicio de basura , la cantidad a recaudar supone cubrir la mitad del gasto anual del Comedor Social.

Se somete a votación la propuesta del dictamen de la Comisión de Cuentas respectiva dándose el siguiente resultado:

- Votos a favor : 5 que corresponden a los concejales del grupo socialista.
- Votos en contra : ninguno.
- Abstenciones: 1 que corresponde al concejal del grupo democracia joven alcoleana.

El Pleno acuerda por tanto con quórum de mayoría absoluta:

1º- . Desestimar las alegaciones presentadas por D. Santiago Coello Bastante.

2º.- Aprobar definitivamente la modificación del artículo 5.º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura, quedando el artículo en cuestión como sigue:

Artículo 5º.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por inmueble, que se destinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles:

- a) Por cada vivienda: 45 €.
- f) Por cada local dedicado a la actividad de alimentación: 100 €
- g) Establecimientos de Hostelería (bares, restaurantes, pubs): 100 €
- h) Otros Locales destinados a actividades industriales/mercantiles: 100 €.

Otros locales no tarifados: 100 €



4.- RECURSO DE REPOSICIÓN PLANTEADO POR D. SANTIAGO COELLO BASTANTE CONTRA ACTA DE PLENO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2011.

El Sr. Alcalde, D. Ángel Caballero Serrano da lectura al dictamen de la Comisión de Coordinación de fecha 21 de diciembre de 2011 relativo al punto que se está tratando cuyo contenido literal es el que sigue:

"Visto el Recurso de Reposición planteado por D. Santiago Coello Bastante con fecha de registro de entrada 15 de diciembre de 2011 n.º 1160 contra el punto 1º del acta de pleno de fecha 14 de diciembre en el que se considera aprobada el acta de fecha 23 de noviembre de 2011.

Asimismo se indica que con fecha de registro de entrada 20 de diciembre de 2011 n.º 1193 se presenta por el concejal D. Juan Ángel Bravo Casero recurso de reposición contra el punto 1º del acta de pleno de fecha 14 de diciembre en el que se considera aprobada el acta de fecha 23 de noviembre de 2011

Considera el Alcalde que se pueden tratar conjuntamente ambos recursos ya que coinciden en el fondo del asunto.

Visto el informe jurídico de fecha 16-12-2011 sobre el Recurso de Reposición planteado por D. Santiago Coello Bastante.

La Comisión con el voto favorable de los 4 Concejales del grupo socialista y la abstención del concejal del grupo Deja, emite informe favorable a la adopción por el Pleno Corporativo de los siguientes acuerdos:

1º.- Desestimar el Recurso de Reposición planteado por D. Santiago Coello Bastante con fecha de registro de entrada 15 de diciembre de 2011 n.º 1160 contra el punto 1º del acta de pleno de fecha 14 de diciembre en el que se considera aprobada el acta de fecha 23 de noviembre de 2011

2º.- Desestimar el Recurso de Reposición planteado por el concejal D. Juan Ángel Bravo Casero contra el punto 1º del acta de pleno de fecha 14 de diciembre en el que se considera aprobada el acta de fecha 23 de noviembre de 2011."

Se da turno de palabra al **Portavoz del Grupo Socialista D. Robustiano Velasco Coca** que indica que su grupo mantiene la posición de desestimación de los recursos de reposición interpuestos.

Se da la palabra al **el concejal de DEJA D. Félix Chico Benito** que expone que mantiene la postura de abstención de la Comisión de Coordinación.

Se somete a votación la propuesta del dictamen de la Comisión de Coordinación respectiva dándose el siguiente resultado:

- Votos a favor : 5 que corresponden a los concejales del grupo socialista.
- Votos en contra : ninguno.
- Abstenciones: 1 que corresponde al concejal del grupo democracia joven alcoleana.

El Pleno acuerda por tanto con quórum de mayoría absoluta:

1º.- Desestimar el Recurso de Reposición planteado por D. Santiago Coello Bastante con fecha de registro de entrada 15 de diciembre de 2011 n.º 1160 contra el punto 1º del acta de pleno de fecha 14 de diciembre en el que se considera aprobada el acta de fecha 23 de noviembre de 2011.

2º.- Desestimar el Recurso de Reposición planteado por el concejal D. Juan Ángel Bravo Casero contra el punto 1º del acta de pleno de fecha 14 de diciembre en el que se considera aprobada el acta de fecha 23 de noviembre de 2011.

Y no habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión a las 14:20 horas del día de la fecha de lo que como Secretario doy fe.

VºBº
EL ALCALDE


ÁNGEL CABALLERO SERRANO.



EL SECRETARIO-INTERVENTOR


CARLOS CARDOSA ZURITA